

BUIN, 05-Octubre-2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2606 / Vistos: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letras i), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19 N° de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases de Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la Comuna de Buin, Capítulo II, Art 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2279 de 05 de Septiembre 2018, el señor Alcalde delega en el Administrador Municipal sr. juan Rodrigo Astudillo Araya facultades Alcaldicias.
- 2.- Solicitud de Diana Contreras Soto, que pide autorización para realizar Peña Folclórica a beneficio del curso 6ºA del Colegio San Ignacio de Buin. Pro Fondos para su Graduación.
- 3.-Resolución del Administrador Municipal, que autoriza exenta del pago de derechos.

DECRETO

1.- Autorizase a Diana Contreras Soto, a realizar Peña Folclórica a beneficio del curso 6ºA del Colegio San Ignacio de Buin. Pro Fondos para su Graduación, el sábado 06 de octubre desde las 20:30 horas hasta las 01:00 horas del Domingo 07 de Octubre.

2.- Autorizase la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad con el Art. 19 inciso 3º Ley 19.925 de alcoholes.

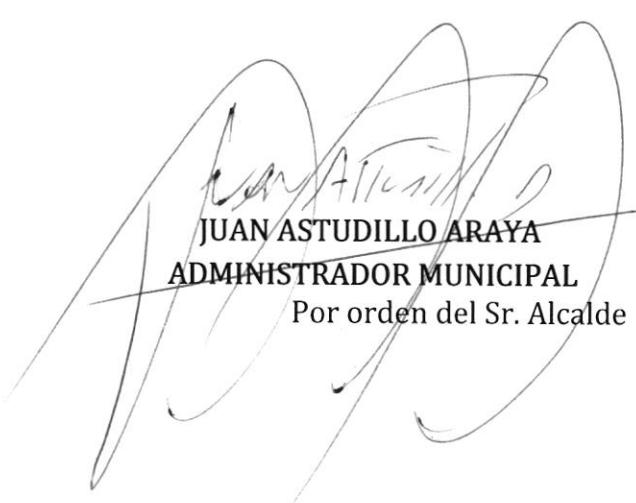
3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde